

## JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ordinario
Radicado	05001310300520060012400

Se le informa a la apoderada de la parte demandante que la providencia del 26 de mayo de 2021 (archivo 22 del expediente digital), se encontraba dirigida a resolver las inquietudes elevadas por la demandante mediante derecho de petición interpuesto ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en el cual solicitaba información sobre los depósitos judiciales consignados para el presente proceso, así como copia del oficio que fue elaborado por dicho Despacho y que se encontraba dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo. En ese contexto, se le remite a lo indicado en el auto referido.

Se le precisa a la solicitante que en la providencia en mención se dispuso el direccionamiento de la mencionada solicitud al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, toda vez que fue a dicha dependencia a la que se orientó el derecho de petición. Del mismo modo se puso de presente las actuaciones que se han surtido en el presente proceso en lo atinente a la petición por ella planteada. Igualmente, se le compartió el link del expediente digital. En todo caso, y con el fin de que la apoderada pueda visualizar las actuaciones y solicitudes allegadas en el presente proceso se ordena que por la secretaría del Juzgado se comparta la totalidad del expediente a la abogada de la parte actora.

Por último, y toda vez que no se tiene conocimiento actual respecto a la situación acontecida con el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín sobre los títulos judiciales del presente procedimiento, se dispone **oficiar** nuevamente a dicha entidad para que esclarezca la situación actual del trámite que se está adelantando frente a dichos títulos, así como de las acciones que se están desplegando para el esclarecimiento y resolución del presente asunto; y para que, de ser el caso, ponga a disposición de esta Dependencia y de forma inmediata los títulos respectivos. Igualmente, oficiese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo para que informe el estado en que se encuentra la solicitud efectuada mediante la Resolución 007 del 27 de noviembre de 2020 expedida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín y que les fue remitida en igual fecha.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3add1bo8d92ed5cc5fccee02ba18cd499886af8bb485500b5ea64b1f56bd75cb**  
Documento generado en 10/06/2021 03:21:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**